



Autoridad de Desarrollo de Mississippi

**Fondos complementarios del programa CDBG
para los afectados por el huracán Katrina**

para

**Programa de recuperación ante desastres
CDBG, recuperación a largo plazo del
Condado de Hancock**

**Enmienda 7
Modificación 1**

30 de marzo de 2009

**Autoridad de Desarrollo de Mississippi
Enmienda 7, Modificación 1
Plan de Acción Parcial
Para el
Programa de recuperación a largo plazo del Condado de Hancock**

Al Plan de acción de recuperación a largo plazo del Condado de Hancock en Mississippi se le asignaron inicialmente \$200 millones en fondos del programa CDBG para recuperación ante desastres, los cuales se distribuyeron en tres programas: el Programa de infraestructura del Condado de Hancock (\$25 millones), el Programa de desarrollo económico del Condado de Hancock (\$15 millones) y el Programa de revitalización del Condado de Hancock (\$160 millones). La Autoridad de Desarrollo de Mississippi (Mississippi Development Authority, MDA) es la agencia del Estado designada responsable de la administración de los fondos del programa CDBG.

En el Programa de revitalización del Condado de Hancock, los fondos se asignaron a jurisdicciones locales del gobierno en ocho fases competitivas con 38 subsidios por un total de \$157,961,922. A fin de abordar de manera efectiva las necesidades cambiantes de las comunidades locales del Condado de Hancock, esta enmienda le permitirá a la MDA utilizar un proceso de solicitud para desembolsar los fondos restantes. La jurisdicción local deberá primero presentar un informe y un presupuesto detallados para el proyecto propuesto. En función de la necesidad, la factibilidad del proyecto y los fondos disponibles, la MDA podrá reunirse con las partes pertinentes para analizar el proyecto. La MDA luego emitirá una carta en la que se invitará a presentar una solicitud del Programa de revitalización del Condado de Hancock. La carta a través de la cual se invita a presentar dicha solicitud establecerá la cantidad de los fondos que el solicitante tendrá a disposición. Se utilizarán criterios específicos de selección para evaluar objetivamente la solicitud. Las decisiones respecto del financiamiento se basarán en el puntaje obtenido. La MDA, a su entera discreción, se reserva el derecho de establecer un requisito de puntaje mínimo para la aceptación de solicitudes.

Todas las solicitudes deben establecer cómo el proyecto logra cumplir con, al menos, uno de los siguientes objetivos nacionales:

- Proporciona beneficios para las áreas con ingresos bajos a moderados
- Ayuda a prevenir que haya asentamientos marginales o áreas en ruinas, o bien a eliminarlos
- Atiende otras necesidades de desarrollo comunitario con especial urgencia, que presentan una amenaza grave o inmediata al bienestar de una comunidad

PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN COMUNITARIA DEL CONDADO DE HANCOCK

Monto del subsidio

El monto máximo del subsidio será de \$10,000,000. El Estado tiene la autoridad para aumentar el monto máximo de subsidio según el caso y puede no exigir el monto máximo. El Estado se reserva el derecho de negociar el monto del subsidio en cada proyecto.

Actividades que cumplen con los requisitos necesarios

Todas las actividades propuestas deben ser actividades que cumplan con los requisitos del HUD conforme a la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y toda exención y requisito alternativo autorizados por el HUD, incluida la exención previamente establecida para edificios destinados al desempeño general de actividades gubernamentales. Los proyectos pueden incluir más de una actividad.

La siguiente es una lista de actividades posibles que cumplen con los requisitos correspondientes:

- (1) la adquisición de bienes inmuebles (incluidos derechos aéreos, de aguas y otro interés en ello) que:
 - a. estén dañados, deteriorados, en proceso de deterioro, no urbanizados, o urbanizados inadecuadamente desde el punto de vista del desarrollo comunitario y el crecimiento convenientes;
 - b. sean apropiados para actividades de rehabilitación o conservación;
 - c. sean apropiados para la preservación o restauración de sitios históricos, el embellecimiento del terreno urbano, la conservación de espacios abiertos, recursos naturales y paisajes, la disponibilidad de oportunidades recreativas o el asesoramiento para el desarrollo urbano;
 - d. se utilicen para realizar obras públicas, instalaciones y mejoras que cumplan con los requisitos de ayuda en virtud de este documento; o
 - e. se utilicen para otros propósitos públicos
- (2) la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluidas las características y mejoras de diseño con respecto a tal construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la rentabilidad de la energía) de obras públicas, instalaciones (excepto los edificios para el desempeño general de actividades gubernamentales) y emplazamiento u otras mejoras;
 - (A) Instalaciones de agua y alcantarillas
 - (B) Centros comunitarios, para personas de la tercera edad y de salud
 - (C) Instalaciones de protección contra incendios
 - (D) Estacionamiento, calles, bordillos, desagües y aceras, parques y campos de recreación
 - (E) Refugios para las personas sin hogar
 - (F) Mejoras de inundación y drenaje
- (3) proyectos especiales orientados a eliminar material y barreras arquitectónicas que restringen la movilidad y accesibilidad de las personas mayores y minusválidas;
- (4) limpieza, demolición, remoción de edificios y mejoras, y movimiento de estructuras y otros emplazamientos.
- (5) rehabilitación, preservación y restauración de propiedades históricas, siempre que tales actividades cumplan con un objetivo nacional.
- (6) rehabilitación de edificios comerciales o industriales, siempre que la rehabilitación cumpla con un objetivo nacional. Sin embargo, la rehabilitación de un edificio comercial o industrial que es propiedad de una empresa privada con fines comerciales puede reunir las condiciones para la categoría de rehabilitación solo si tal rehabilitación se limita a mejoras en el exterior del edificio y corrección de las violaciones a las reglas.
- (7) el personal de la MDA debe aprobar las actividades no enumeradas aquí que cumplan con los requisitos antes de presentar el proyecto.

Proceso de solicitud

Sobre la base del tradicional proceso de revisión de proyectos de la MDA, el gobierno local o la entidad pública que pretenda estos fondos debe primero presentar una propuesta de proyecto. Sobre la base de un análisis inicial de la propuesta, la MDA puede pedir una reunión con las partes pertinentes para analizar el proyecto. Luego, la MDA puede emitir una carta de invitación para realizar una solicitud de subsidio CDBG.

Proceso de selección

El proceso de selección para estos proyectos se basará en los siguientes factores de evaluación:

1.	Disponibilidad del proyecto	10 puntos
2.	Cómo se adapta el proyecto a la totalidad de los planes de la comunidad	15 puntos
3.	Documentación necesaria y cómo el proyecto ayudará en la recuperación a largo plazo de los daños causados por el huracán Katrina	50 puntos
4.	Beneficios del proyecto para personas con ingresos bajos/moderados	20 puntos
5.	Nivel de inversión local en el proyecto	<u>5 puntos</u>
	Total	100 Puntos

Los solicitantes deben recibir 60 puntos para reunir los requisitos de la financiación.

Explicación de los factores de evaluación

1.	Disponibilidad del proyecto ¿Cuándo estará listo el proyecto para la licitación? 1-6 meses 7-12 meses Más de 12 meses	10 puntos 5 puntos 5 puntos
2.	¿Cómo se adapta el proyecto a la totalidad de los planes de la comunidad? ¿Muestra el proyecto documentación que está de acuerdo con uno de los siguientes planes o todos? (1) Plan comunitario integral, (2) Reuniones de planificación urbana de Gobernantes, o (3) Planes de calles principales u (4) otros tipos similares de planes desarrollados antes o después de Katrina. El proyecto no está de acuerdo con los planes locales	15 puntos 0 puntos
3.	Necesidades documentadas relacionadas con el huracán Katrina: Crítica. La necesidad del proyecto es una consecuencia directa del huracán Katrina y les permitirá a las comunidades restaurar instalaciones y servicios, además de proporcionar la infraestructura para reconstruir la comunidad. Considerable. La necesidad del proyecto es una consecuencia directa del huracán Katrina. El proyecto restaurará las instalaciones y la infraestructura a su estado previo a la tormenta.	50 Puntos 40 puntos

Moderada. La necesidad del proyecto es una consecuencia del impacto del huracán Katrina y es una necesidad de importancia o alcance razonable o promedio, pero no urgente ni de importancia considerable	30 puntos
4. El proyecto beneficia a personas con ingresos bajos/moderados El proyecto proporcionará un beneficio a personas con ingresos bajos y moderados El proyecto reúne los requisitos pertinentes del objetivo nacional para sectores con ingresos bajos/moderados	20 puntos
Sin beneficios para personas de ingresos bajos a moderados El proyecto no reúne los requisitos pertinentes del objetivo nacional para sectores con ingresos bajos/moderados	0 puntos
5. Nivel de inversión local Inversión del gobierno local	5 puntos
Ninguna inversión	0 puntos

INFORMACIÓN GENERAL ADICIONAL

Objetivos nacionales

Esta enmienda fue elaborada con el objetivo primario de brindar fondos para proyectos locales con actividades que cumplan con uno de los siguientes objetivos nacionales de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y de sus enmiendas:

- Beneficios para personas con ingresos bajos/moderados
- Asentamientos marginales o áreas en ruinas
- Necesidades urgentes

Requisitos mínimos

1. Las actividades propuestas deben cumplir uno de los tres Objetivos de Políticas Nacionales.
2. Se debe adjuntar a la solicitud una carta del gobierno local o la entidad pública, la cual debe estipular que el uso propuesto de los fondos del programa CDBG no es reembolsable por parte de la Agencia Federal para la Administración de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) ni otro organismo federal. Sin embargo, los fondos del CDBG se pueden utilizar para proporcionar la equivalencia o para porciones sin financiamiento para proyectos que reciben fondos de la FEMA u otros programas federales.

Exenciones

El estado se reserva la capacidad de solicitar ciertas exenciones siempre y cuando se cumpla con los requisitos del HUD y se solicite que todas las exenciones aplicables y vigentes actualmente permanezcan activas.

Ambiental

La intención del Programa de revitalización comunitaria del Condado de Hancock y del Programa de desarrollo económico del Condado de Hancock es hacer que los fondos del programa CDBG lleguen a las unidades del gobierno local del Condado de Hancock. Las unidades del gobierno local asumirán la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos ambientales. La MDA brindará asistencia técnica y supervisará a los gobiernos locales a fin de asegurar que los requisitos ambientales se cumplan y documenten.

Duplicación de beneficios

Las actividades o los proyectos se aprobarán y se incluirán en los acuerdos de subdestinatarios únicamente después de que se proporcione la documentación, a fin de asegurar que se hayan tomado en consideración todas las fuentes de fondos conforme a la Ley de Stafford. Dichas fuentes pueden ser, por ejemplo, la FEMA, el Cuerpo de Ingenieros de EE. UU. (U.S. Corps of Engineers) y los pagos de seguros.

Monitoreo

La MDA tiene una oficina dedicada al monitoreo de los programas de recuperación de desastres actuales y futuros financiados con fondos del CDBG. Este personal informa tanto al Director Ejecutivo de la MDA como al Gobernador de Mississippi. Además, el Estado le exigirá al solicitante receptor de fondos conforme a esta enmienda que celebre acuerdos de subdestinatario con la MDA. Entre otras disposiciones, dichos acuerdos exigirán informes regulares sobre los avances; permitirá que la MDA tenga acceso a los registros del subsidio y a las obras; y exigirá que todas las compras se realicen de conformidad con los requisitos estatales y federales. Se han elaborado programas de monitoreo y se los enmendará para incluir este programa.

Requisitos de auditoría

Los fondos desembolsados en virtud de este programa están sujetos a los requisitos de auditoría de la Ley de Auditoría Única (Single Audit Act) de 1996 y la Circular A-133 de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB).

Casos de investigación y mitigación de casos de fraude, abuso y mala administración

La MDA trabajará junto con todas las agencias federales para investigar y mitigar casos de fraude, abuso y/o mala administración de cualquier fondo del programa CDBG. El Auditor del Estado de Mississippi tiene un equipo de investigación asignado para que investigue los presuntos casos de fraude.

Los proyectos circularán por las entidades gubernamentales locales. El Auditor del Estado de Mississippi tiene la responsabilidad de auditar anualmente todos los gobiernos del condado. Los gobiernos municipales deben, según la ley estatal, auditar todos los fondos anualmente y deben proporcionarle copias de las auditorías al Auditor del Estado. El Auditor del Estado es un funcionario electo, con competencia en todo el estado, independiente de la MDA. La MDA establecerá como requisito que las auditorías sean enviadas anualmente a sus oficinas para su revisión.

Remisión de quejas

Las acusaciones que aleguen una violación específica de un requisito legal o reglamentario, recibidas por el HUD en las Oficinas Centrales, Regionales o de Campo serán enviadas a la oficina estatal correspondiente para responderlas.

Enmiendas importantes

Agregar o eliminar una actividad o beneficiarios previstos de la actividad representará un cambio sustancial que necesitará el comentario del público y la aprobación del HUD.

Participación de los ciudadanos/Comentarios del público

Esta enmienda propuesta, la Enmienda 7, Modificación 1, será sometida a los comentarios del público en el sitio web www.mississippi.org el 13 de abril de 2009. El período de comentarios del público finaliza el 28 de abril de 2009. Los comentarios por escrito relacionados con esta modificación propuesta pueden enviarse por correo a MDA, Post Office Box 849, Jackson, MS 39205, Attention: Disaster Recovery, o por fax al (601) 359-4004. También pueden enviarse comentarios por Internet a hancockrecovery@mississippi.org. Las modificaciones se podrán realizar en ese momento y, luego, la enmienda final al Plan de Acción será presentada ante el HUD para su aprobación.